

Fructu de los Reynos de Belonia y de
 S. Juan de los Rios de Granada en
 parte de la eleccion que se hizo de
 Juan de las Casas para su cargo de
 Oidor de la Real Audiencia de Granada
 el dia de veinte e tres dias del mes
 de Mayo de mill e quatrocientos e
 sesenta e tres años en la qual se
 acordó que se le diese el cargo de
 Oidor de la Real Audiencia de Granada
 en virtud de la Real Cedula que
 se dio en el Real Consejo de Indias
 de mill e quatrocientos e sesenta e
 tres años en virtud de la qual se
 le dio el cargo de Oidor de la Real
 Audiencia de Granada en virtud de
 la Real Cedula que se dio en el
 Real Consejo de Indias de mill e
 quatrocientos e sesenta e tres años

En virtud de la qual se le dio el cargo
 de Oidor de la Real Audiencia de
 Granada en virtud de la Real Cedula
 que se dio en el Real Consejo de
 Indias de mill e quatrocientos e
 sesenta e tres años en virtud de
 la qual se le dio el cargo de Oidor
 de la Real Audiencia de Granada
 en virtud de la Real Cedula que
 se dio en el Real Consejo de Indias
 de mill e quatrocientos e sesenta e
 tres años

En virtud de la qual se le dio el cargo
 de Oidor de la Real Audiencia de
 Granada en virtud de la Real Cedula
 que se dio en el Real Consejo de
 Indias de mill e quatrocientos e
 sesenta e tres años en virtud de
 la qual se le dio el cargo de Oidor
 de la Real Audiencia de Granada
 en virtud de la Real Cedula que
 se dio en el Real Consejo de Indias
 de mill e quatrocientos e sesenta e
 tres años

sellame
 alme...

